

PANTONE

ANTONE

NTONE

E

COLOR 001

COLOR 002

COLOR 003

COLOR 004

COLOR 005

COLOR 006

EL DERECHO DE IMPRENTA EN MÉXICO

2024



Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Boulevard Adolfo Ruíz Corines No. 503
(Esquina con Francisco Javier Mina) Colonia Casa Blanca.
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86030

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este libro, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito de los editores.

“En el tapiz de la libertad, la imprenta es el hilo que teje la voz del pueblo mexicano.”

ANÓNIMO

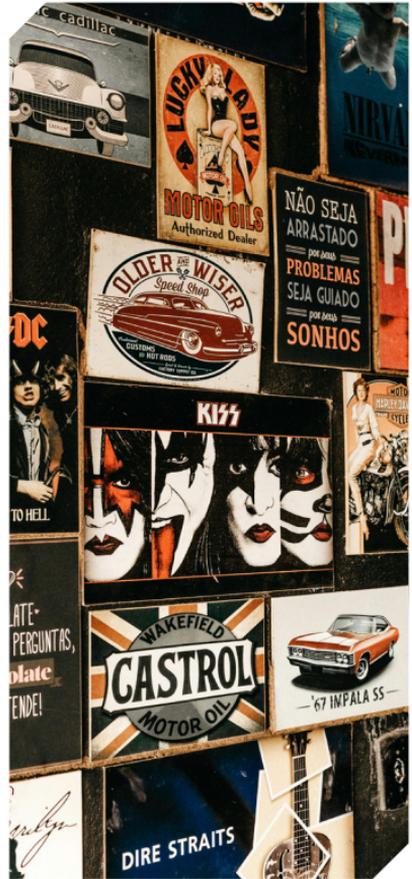


Introducción:

Los derechos de imprenta han sido desde hace siglos la piedra angular de la libertad de expresión y el intercambio de ideas en las sociedades democráticas.

Desde los albores de la imprenta hasta la era digital, este conjunto de derechos ha evolucionado para adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales, garantizando así la diversidad de opiniones y la transmisión de información en todo el mundo.

En el contexto actual, marcado por la omnipresencia de Internet y las redes sociales, la relevancia de los derechos de imprenta adquiere una nueva dimensión, enfrentando desafíos sin precedentes y generando debates acerca de la regulación, la responsabilidad y los límites de la libertad de expresión en línea.



En México han experimentado una evolución significativa a lo largo de los siglos, desempeñando un papel crucial en la construcción y consolidación de la democracia en el país.

Su impacto en la difusión de Ideas durante los años 1532 y 1534 Fray Juan de Zumárraga

El Derecho de Imprenta



El origen de la palabra “tipografía”: Viene del griego “typos” (forma) y “graphein” (escribir), y se refiere al arte y técnica de componer texto para su reproducción impresa.

y el Virrey Antonio de Mendoza realizaron gestiones para traer la primera imprenta a la Nueva España, concediéndole a Juan Cromberger (impresor alemán establecido en Sevilla) el privilegio exclusivo de tener imprenta en México y traer libros. La imprenta comenzó a jugar un papel crucial como medio de difusión de ideas y conocimientos.



La concepción del derecho de imprenta en la nación

Ese período fue testigo de cómo la imprenta empezó a moldear a la sociedad mexicana. Fue tanto en términos de religión, educación, y formación de una identidad cultural y política más amplia.

El poder legislativo tuvo que aprobar la Ley de Imprenta en México, la cual fue publicada el 12 de abril de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, fue elaborada y promulgada por **Venustiano Carranza** en su ca-

lidad de encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, para ejercitar el derecho de manifestar las ideas y, por lo tanto, para poder gozar de las garantías que consagran los artículos 6° y 7° de la Constitución General de la República y las prescripciones de esta Ley, los autores ó editores se constituirán en responsables de sus producciones o ediciones calzando aquellas.



El término “máquina de escribir”: La primera máquina de escribir fue inventada por Christopher Latham Sholes en 1868. La palabra “teclado” proviene de la antigua palabra francesa “clavier”, que significa “llave”.

Los derechos humanos juegan un papel muy importante en la libertad de imprenta y en la libertad de expresión.

Estos se encuentran entrelazados en una danza simbiótica que ha moldeado la historia del país, la intersección entre los derechos fundamentales y la libertad de imprenta es un tema complejo que involucra consideraciones legales, éticas y sociales, y son garantías reconocidas en muchas constituciones y tratados internacionales.

Estos derechos protegen la capacidad de las personas para expresar sus opiniones y difundir información sin interferencias indebidas del gobierno u otras entidades.



La primera revista impresa: La revista "Erbauliche Monats-Unterredungen" fue publicada en Alemania en 1663. Fue una de las primeras publicaciones periódicas regulares.

La libertad de imprenta es una parte importante de la libertad de expresión y se refiere específicamente a la capacidad de publicar y distribuir información a través de medios impresos, como periódicos, revistas y libros.

La intersección entre estos derechos surge cuando la publicación de cierta información entra en conflicto con otros derechos fundamentales, como la privacidad, la reputación o la seguridad nacional, destacando su importancia en la promoción de una sociedad justa, libre e informada.





La máquina de impresión más grande: La KBA Rapida 205 es una prensa offset de 64 páginas, considerada una de las máquinas de impresión más grandes del mundo. Puede imprimir hasta 18,000 hojas por hora.

Marco Legal Actual:



su elección.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

ARTÍCULO 19.-

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en

La Convención Americana sobre Derechos Humanos:

ARTÍCULO 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de





forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Párrafo adicionado.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

El primer libro impreso en Occidente: La Biblia de Gutenberg, también conocida como la Biblia de 42 líneas, fue el primer libro impreso en Occidente utilizando prensas de impresión móviles. Fue producido por Johannes Gutenberg en la década de 1450 en Maguncia, Alemania.

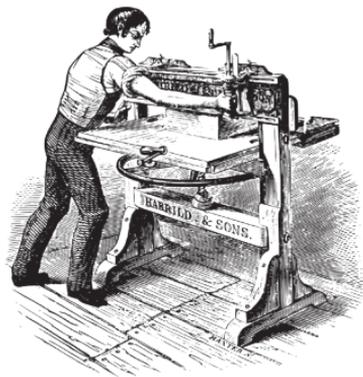


ARTÍCULO 7°.-

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.



Los libros más antiguos impresos en América: Los primeros libros impresos en América fueron la Biblia en 1663, el "Bay Psalm Book" en 1640 y "The Whole Booke of Psalmes" en 1640.



Ley de Imprenta.

ARTÍCULO 1°.-

Ninguna persona aun cuando este revestida de la mayor autoridad, ni ninguno de los Poderes del Estado, pueden coartar en cualquier forma, sea por actos, leyes o decretos, la libre manifestación de las ideas, ya se emitan por medio de la palabra, de la escritura o de la imprenta, o en cualquier otra forma actualmente conocida o que en el porvenir se invente o descubra. La manifestación de las ideas es un derecho inviolable y quien intente coartarlo o imponerle la menor restricción comete un delito sujeto a las sanciones que esta Ley establece.





El papel moneda impreso: *El papel moneda fue impreso por primera vez en China durante la dinastía Tang, alrededor del siglo VII. Las técnicas de impresión fueron posteriormente adoptadas por otros países.*

Los Desafíos que enfrenta el Derecho de Imprenta en la era digital.



Debido a la facilidad y rapidez con la que se pueden crear, distribuir y consumir contenidos en línea. Algunos de estos desafíos incluyen:

Desinformación y noticias falsas: La facilidad para difundir información en línea ha dado lugar a la proliferación de noticias falsas y desinformación, lo que puede socavar la credibilidad de los medios de comunicación y dificultar la distinción entre información veraz y falsa.

Censura y control estatal: A pesar de que la internet ofrece una plataforma para la libre expresión, algunos gobiernos han implementado medidas para censurar o controlar contenidos en línea, lo que puede limitar la libertad de prensa y el acceso a la información.

Protección de la privacidad: La recopilación y el uso de datos personales en línea plantean desafíos en términos de protección de la privacidad y la confidenciali-



dad de la información de los usuarios.

Responsabilidad por contenidos: La dificultad para verificar la veracidad de la información en línea plantea desafíos en términos de responsabilidad por los contenidos publicados, especialmente en plataformas que permiten la publicación de contenido generado por usuarios.

Acceso a la información: Aunque la internet ha ampliado el acceso a la información, todavía existen brechas digitales que limitan

el acceso equitativo a la información y la participación en la esfera pública en línea.

Para abordar estos desafíos, es necesario encontrar un equilibrio entre la protección de la libertad de expresión y la lucha contra la desinformación, así como garantizar la protección de la privacidad y la responsabilidad por los contenidos en línea. Esto puede requerir la implementación de medidas legales y tecnológicas para proteger y promover el derecho de imprenta en la era digital.



El Papel de los Medios de Comunicación

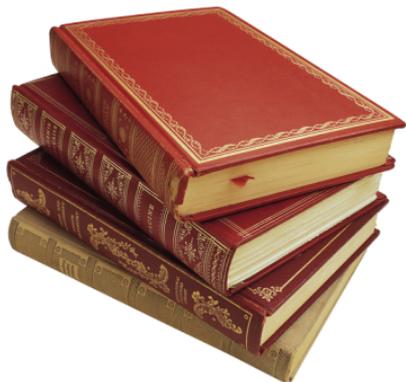
Los medios de comunicación tienen un impacto significativo en la sociedad mexicana y en el ejercicio del derecho de imprenta. Algunos de los principales aspectos de este impacto incluyen:

1. **Formación de opinión pública:** Los medios de comunicación, incluyendo periódicos, revistas, televisión y medios digitales, juegan un papel importante en la formación de la opinión pública en México. La forma en que se presentan las noticias y los temas que se eligen cubrir pueden influir en la percepción de la sociedad sobre diversos temas.

2. **Control de la información:** Los medios de comunicación tienen el poder de controlar la información que se difunde y, por lo tanto, pueden influir en la agenda



El término "offset": Viene del inglés "to offset", que significa "compensar". Se refiere al proceso de impresión en el que la tinta no se transfiere directamente al papel desde los moldes, sino que primero se transfiere a una mantilla de caucho antes de ser transferida al papel.





pública y en la forma en que se perciben ciertos temas. Esto puede afectar el ejercicio del derecho de imprenta al limitar la diversidad de opiniones y puntos de vista que se presentan al público.

3. Censura y autocensura: A pesar de las protecciones legales al derecho de imprenta en México, existen casos de censura directa e indirecta por parte del gobierno u otros actores. Esto puede llevar a la autocensura por parte de los medios de comunicación, que evitan ciertos temas por miedo a represalias.

4. Difusión de información errónea: Los medios de

comunicación también pueden contribuir a la difusión de información errónea o noticias falsas, especialmente en la era digital. Esto puede socavar la credibilidad de los medios y dificultar el ejercicio del derecho de imprenta al afectar la confianza del público en la información que reciben.

En general, los medios de comunicación tienen un impacto significativo en la sociedad mexicana y en el ejercicio del derecho de imprenta. Es importante garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información veraz y diversa para promover una sociedad informada y participativa.

La imprenta 3D: La tecnología de impresión 3D ha revolucionado la fabricación en muchas industrias. Permite la creación de objetos tridimensionales mediante la superposición de capas sucesivas de material. Desde la década de 1980, esta tecnología ha evolucionado para imprimir desde juguetes hasta prótesis médicas y piezas de aviones.



El libro más caro del mundo: El Codex Leicester de Leonardo da Vinci, que contiene sus notas y dibujos científicos, fue comprado por Bill Gates en 1994 por más de 30 millones de dólares.





Conclusión:

El derecho de imprenta en México ha sido un pilar esencial para el fortalecimiento de una sociedad democrática y participativa. A medida que afrontamos desafíos en la era digital, es imperativo adaptar y fortalecer la legislación para salvaguardar la libertad de expresión sin comprometer la integridad informativa. Solo mediante un compromiso incesante con los principios democráticos y la promoción de un derecho de imprenta sólido podemos aspirar a una sociedad informada y libre en México.



Francisco Zarco, periodista, abogado y político mexicano del siglo XIX. fue un defensor de la libertad de prensa y desempeñó un papel importante en la redacción de la Constitución de 1857, que incluyó disposiciones sobre la libertad de imprenta.

Jesús Reyes Heróles, abogado, diplomático y político mexicano del siglo XX. fue un defensor de la libertad de prensa y desempeñó un papel importante en la redacción de la Constitución de 1917, que estableció la libertad de imprenta como un derecho fundamental en México.

Autor: Juan José Mateos Aguilar, Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Colección de los Derechos Humanos
EL DERECHO DE IMPRENTA EN MÉXICO

Villahermosa, Tabasco del 2024.

Diseño gráfico y composición tipográfica
Centro de Estudios de Derechos Humanos